I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001327

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 18 JUL 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3494/2013; el Memorándum N°1000/0481/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/693/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/693/2013, se aprobó el programa denominado **"SEMANA DEL LIBRO EN CERRILLOS"** que tiene por objetivo celebrar la semana del libro en la Comuna de Cerrillos para así incentivar aún más la lectura y crecimiento personal de toda la comunidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 27 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JUAN CARLOS LEAL LABRIN,** cédula de identidad Nº06.583.265-8, para que realice la función de Músico a realizar el show "La Noche de los Poetas".

2. El contrato regirá desde el día viernes 17 de mayo de 2013,a las 20:00 horas en el Centro Cultural Tío Lalo Parra.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **JUAN CARLOS LEAL LABRIN,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a don **JUAN CARLOS LEAL LABRIN**, la suma total de $450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) brutos, a cancelar la totalidad en una única cuota que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001327

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

4. El pago de honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **JUAN CARLOS LEAL LABRIN**, de la correspondiente informe de función desempeñada y de la boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para que se contrata a don **JUAN CARLOS LEAL LABRIN** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **JUAN CARLOS LEAL LABRIN** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **EMARIANA ELIA COHEN BRAVO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GÓMEZ TABILO
Secretaria Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/TGT/*mbb.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001327

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Secplan
Interesado
Página Web